El alma nace para rejuvene Platón es la ju

nes equivalentes en el término de tres días. Cítese al demandado Hugo Moisés Au Hing Triviño mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia de Guayas, con jurisdicción en el Cantón Guayaquil. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor y agréguense los documentos presentados.- Cítese y Notifíquese.- f) Dra. Lucy Estupiñan Sánchez.Jueza Temporal
LO QUE COMUNICO Y CITO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES, SIRVASE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO COMO DISPONE LA LEY.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/86738/tf

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA MARTHA PATRICIA, MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO, CON LA DEMANDA DE INVENTARIOS QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA CARMEN JEANNETTE BACA CADENA
ACTORA: CARMEN JEANNETTE BACA CADENA
DEMANDADOS: MARTHA PATRICIA, MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO
JUICIO: INVENTARIOS
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA INVENTARIOS SOLEMNES
CAUSA No. 2012-0148 E. PROAÑO
PROVIDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, lunes 23 DE ABRIL DEL 2012, LAS 12H10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular d RRES y Lic. JENNY esta Judicatura. La demanda qu AZ TACO; así como antecede, es clara, completa deros presuntos y reúne los demás requisitos d os del causante ley. Por haberse justificado cor Vicente Enrique la documentación que se acom amillo, se le cita paña, el fallecimiento del señor anda del juicio de Fausto Luis Baca Moscoso, se testamento abierto declara con lugar la facción de los actores MELVA inventarios de los bienes suce- MIGUEL ANGEL y sores y se ordena el avalúo e NRIQUE AREVALO inventario de los mismos, para y lo que sigue: lo cual las partes nombrarán 1340-2010 su perito. De conformidad con ELVA LUCRECIA, lo previsto en el Art. 252 del NGEL y MAXIMO Código de Procedimiento Civil EVALO BENITEZ, Codificado, el Juzgado se reserva DO: SERGIO el derecho de nombrar el perito. ASTENIA MARIA, Cítese a los demandados señores ITONIO, VICENTE MARTHA PATRICIA, MARÍA DE MEN JUDITH y LOURDES, FAUSTO GONZALO, BEATRIZ APOLO DIEGO FERNANDO, JUAN ILIETA CARVAJAL MAURICIO, LUIS ALFREDO CARLOS OSWALDO BACA SAMANIEGO , en el RES y Lic. JENNY lugar que se indica. Cítese a las Z señoras MARTHA PATRICIA Dra. María Elena BACA SAMANIEGO, MARIA DE A: LOURDES BACA SAMANIEGO TERCERO DE LO Y DEMAS HEREDEROS ICHINCHA. Quito, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS eptiembre del 2011, del causante señor FAUSTO LUIS VISTOS: VISTOS: BACA MOSCOSO, por la prensa l proceso los escri- en uno de los diarios de mayor imples que antece- circulación que se editan en incipal, de confor- esta ciudad de Quito, en mérito establecido en el al juramento realizado por la lo del Art. 180 del actora de determinar la indivi- rocedimiento Civil, dualidad o residencia, pese a la presente causa las múltiples averiguaciones rdinario; en conse- que ha realizado, y de confor- ase traslado con el midad con lo que dispone el Art. nanda y esta pro- 82 del Código de Procedimiento s señores SERGIO Civil. Cuéntese en la presente ASTENIA MARIA, causa, con el señor Director del TONIO, VICENTE Servicios de Rentas Internas MEN JUDITH y de Pichincha.- Agréguese al BEATRIZ APOLO proceso los documentos que se alidad de herede- acompañan.- Téngase en cuenta s de la causante el casillero judicial señalado.- Tinoco Benítez; al NOTIFIQUESE.-.-f) DR. RAUL ndo Romel Polo MARIÑO HERNANDEZ. lidad de Notario Lo que comunico a usted para otimo del Cantón los fines legales consiguientes, señores JULIETA advirtiéndoles de la obligación AJAS, Lic.CARLOS que tienen de señalar casillero ARATE TORRES y judicial en la forma legal para PATIA DIAZ TACO; recibir las posteriores notifica- es herederos pre- ciones que les corresponda. onocidos del cau- Dr. Manuel Amón Medina te Vicente Enrique SECRETARIO DEL JUZGADO gillo, a fin de que SEPTIMO DE LO CIVIL DE de quince días PICHINCHA excepciones a las- Hay firma y sello pasistidos.- Cítese AC/86737/tf los demandados

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0028

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS POR EL DE "HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A." Y LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

1. ANTECEDENTES.- La compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario el 04 de julio de 2008, aprobada mediante Resolución No. 2804 de 22 de julio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio de 2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por el de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y reforma del estatuto otorgada el 22 de febrero de 2012 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. Q.IMV.2012. 3429 de 05 JUL. 2012

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano, en su calidad de Gerente General, de la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.Q.IMV.10. de aprobó el cambio de nombre de la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por el de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por el de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 JUL. 2012

CONVOCATORI R
GENERAL EXTRA AÑIAS
ACCIONISTAS DE
CENTROS COME
ECUADOR

PAÑÍA

De conformidad con lo A.
pertinentes disposicione A. LTDA.
tutarias, convoco a los otorgada
compañía CENTROS Distrito
DEL ECUADOR C.A., a unio de
ral Extraordinaria de Acc ndencia
efectuará el día 23 de juli n SC.IJ.
10:00 horas en el local 2012.
ubicado en la Av. Amaz de Qui-
Naciones Unidas, en la ci

La Junta convocada debe Número
cutir y resolver sobre el 1,00
del día, que es el siguient a es: LA
MENOR
1.- Reforma del artículo CLETAS,
al Objeto Social y la cons ESTOS,
ma de Estatutos de la com ÍCULOS

SERGIO ALBERTO, LASTENIA MARIA, MARCO ANTONIO, VICENTE JOSE, CARMEN JUDITH y MERCEDES BEATRIZ APOLO TINOCO, en calidad de herederos conocidos de la causante Jesús María Tinoco Benítez; al Doctor Fernando Romel Polo Elmir, en calidad de Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, a los señores JULIETA CARVAJAL CAJAS, Lic. CARLOS OSWALDO ZARATE TORRES y Lic. JENNY HIPATIA DIAZ TACO; así como a los herederos presuntos y desconocidos del causante Sacerdote Vicente Enrique Benítez Jaramillo.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; para cuyo efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, mediante oficio y suficiente despacho.- Concédase las copias simples solicitadas.- Notifíquese. f) Dr. Julio Amores Robalino. Juez.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 18 de junio del 2012, las 05h40.- Atendiendo el escrito que antecede.- Atento al juramento rendido por los actores MELVA LUCRECIA, MIGUEL ANGEL y MAXIMO ENRIQUE AREVALO BENITEZ y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados SERGIO ALBERTO, LASTENIA MARIA, MARCO ANTONIO, VICENTE JOSE, CARMEN JUDITH y MERCEDES BEATRIZ APOLO TINOCO, en calidad de herederos conocidos de la causante Jesús María Tinoco Benítez; a los demandados JULIETA CARVAJAL CAJAS, Lic. CARLOS OSWALDO ZARATE TORRES y Lic. JENNY HIPATIA DIAZ TACO; así como a los herederos presuntos y desconocidos del causante Sacerdote Vicente Enrique Benítez Jaramillo, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para que en el término de quince días, propongan las excepciones a las que se crean asistidos, conforme se encuentra ordenado en providencia dictada el 15 de septiembre del 2011.- Consta de autos que el Doctor Fernando Romel Polo Elmir, en calidad de Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, ha comparecido a la presente causa y a formulado las excepciones respectivas, motivo por el cual no es necesario que se proceda a citarlo.- Notifíquese. f) Dr. Wilzon Lozada Villacís, Juez Encargado.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones. Certifico.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/86692/tf

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: BOK SEON CHOI (REPRESENTANTE LEGAL SOILRESOURCES & PROTECCIÓN S.A.)
ACTOR: DR. FRANCISCO ESTEBAN CARRERA DURÁN, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: BOK SEON CHOI (REPRESENTANTE LEGAL SOILRESOURCES & PROTECCIÓN S.A.)
ASUNTO: PARA LA PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES, SE PRESUME LA QUIEBRA DE LA COMPAÑÍA SOILRESOURCES